

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****84****MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

Don Ramón Díez de Ulzurrun Calvo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 196/2019, instados por la procuradora doña María Carmen Palomares Quesada, en nombre y representación de CE Consulting Empresarial España, S. L., contra don Fermín Guerrero Fauna, en los que se ha dictado en fecha 15 de junio de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando íntegramente la demanda formulada por CE Consulting Empresarial España, S. L., representada por la procuradora de los Tribunales señora Palomares Quesada, frente a don Fermín Guerrero Fauna, en rebeldía:

1.º Declaro resuelto el contrato de franquicia formalizado entre las partes de fecha 9 de enero de 2017, por incumplimiento del demandado.

2.º Condeno al demandado a cesar de inmediato en la utilización del nombre, marca, métodos y sistemas del franquiciador CE Consulting Empresarial España, S. L., con devolución de todos los manuales y demás documentos específicos de la franquicia, así como a retirar los símbolos externos.

3.º Condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 23.831,46 euros de principal, con otros 998,07 euros de intereses calculados hasta sentencia, sin perjuicio de los de mora procesal que se devenguen hasta el completo pago.

4.º Condeno al demandado al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2651 -0000-04-0196-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2651-0000-04-0196-19.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—El magistrado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Fermín Guerrero Fauna y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 15 de junio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.871/20)

